



Resolución Directoral No.

011

-2001-AGN/OTA

Lima,

05 SET. 2001

Vistos, los expedientes N°s 011912, 012224, 012602, 013063 y los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°s 1673, 03577086, 03462062, 03462075 y 03577093 de la servidora doña Lidia VENTURA CONTRERAS, Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación sobre Licencia por Enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público son derechos de los servidores públicos, entre otros, hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales;

Que, el Artículo N° 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada Ley, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son entre otras, con goce de remuneraciones por enfermedad, otorgándose conforme a lo dispuesto en las normas de Seguridad Social;

Que, según los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo – Hospital II Angamos, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – otorgan un total de ciento veintitrés (123) días de licencia por enfermedad, comprendidos del 11 de mayo al 10 de setiembre del 2001;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 26790 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-97-SA, la ley N° 27056 y;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- OTORGAR a doña Lidia VENTURA CONTRERAS, Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, **CIENTO VEINTITRES (123) días de Licencia por Enfermedad**, comprendidos del 11 de mayo al 10 de setiembre del 2001, de los cuales Veinte (20) días han sido abonados por el Archivo General de la Nación y ciento tres (103) días restantes serán subsidiados por EsSALUD.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

